RESOLUCIÓN N° 1346

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo Distrital 440 de 2010, Decreto N°448 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, y establece el derecho de toda persona a desarrollar su actividad laboral en condiciones dignas y justas.

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende la disciplina orientada a prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, así como a proteger y promover la salud de los trabajadores, y define el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que comprende, entre otros componentes, la política, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora.

El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 establece que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST debe desarrollarse mediante un proceso lógico y por etapas orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Los artículos 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 disponen que el empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y trabajadores, incluidos los contratistas, la cual debe expresar el compromiso de la alta dirección, ser apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos de la organización, ser difundida y revisada periódicamente.

El numeral 1 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece como obligación del empleador definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante documento escrito, la cual debe proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En concordancia con las anteriores competencias y con las obligaciones previstas en los artículos 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, corresponde al Director(a) General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en su calidad de representante legal, adoptar, suscribir y disponer la divulgación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Entidad.

La Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estableció los componentes necesarios para su implementación, evaluación y mejora continua.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes fue creado mediante el Acuerdo Distrital 440 de 2010 como establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN N° 1346

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

El artículo 5 del Acuerdo Distrital 440 de 2010 establece que el Director o la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes es, para todos los efectos legales, el representante legal de la Entidad y le corresponde dirigir, coordinar y controlar sus actividades, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo y con el objeto del Instituto.

A su vez, el artículo 5 del Acuerdo 005 de 2021 del Consejo Directivo del Idartes, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2025, establece que la Dirección General es la dependencia encargada de la gestión integral de la Entidad y responsable de su planeación, dirección, coordinación, vigilancia y control, así como de la orientación estratégica en la definición de políticas, planes, programas y proyectos. Igualmente, le atribuye la función de liderar la gestión, implementación, desarrollo e integración de los sistemas de control interno, calidad y demás sistemas de gestión necesarios para el eficiente desarrollo del Instituto.

Mediante los Acuerdo 002 y 008 de 2025 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se modificó y actualizó la estructura organizacional de la Entidad.

Como antecedente institucional, mediante la Resolución 086 del 7 de febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes adoptó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Posteriormente, el Instituto ha mantenido y desarrollado el SG-SST mediante diferentes instrumentos institucionales. En particular, mediante la Resolución 1060 del 1 de julio de 2025 se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la vigencia 2025-2027 y mediante la Resolución 2016 del 30 de diciembre de 2025 se estableció el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026.

En atención a los cambios normativos, organizacionales y operativos producidos desde la adopción de la Política del SG-SST mediante la Resolución 086 de 2018, así como a la necesidad de mantener actualizados los lineamientos institucionales relacionados con la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la gestión de los riesgos y la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables, resulta necesario actualizar y adoptar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Mediante el Decreto Distrital No. 448 del dieciséis (16) de octubre de 2026, el señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., Doctor Carlos Fernando Galán Pachón concedió, comisión de servicios al exterior del país, del veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2026, a la Doctora MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN, Directora General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Como consecuencia de dicha situación administrativa, se encargaron las funciones del empleo de Director General de la Entidad al Doctor ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ, actual Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad, para el periodo comprendido entre el trece veinticinco (25) al veintinueve (29) de octubre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 1346

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Actualizar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Actualizar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los términos establecidos en la presente Resolución.

Parágrafo. La Política constituye el compromiso de la Alta Dirección con la seguridad y salud en el trabajo y orienta la gestión institucional hacia la prevención de lesiones y enfermedades derivadas de las condiciones de trabajo, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, promoviendo una cultura de autocuidado, participación y mejora continua y garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables.

Artículo 2°. Objetivo de la Política. La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST tiene como objetivo fortalecer la cultura individual y colectiva de prevención de riesgos laborales, proporcionando condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables para la prevención de lesiones y enfermedades laborales, mediante la gestión integral de los riesgos, la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y actividades de concientización, capacitación, socialización y divulgación que promuevan el autocuidado y el bienestar al interior de la Entidad.

Artículo 3°. Alcance. La Política es de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Se aplicará de manera continua durante el desarrollo de la jornada laboral o contractual, en todas las sedes administrativas, equipamientos culturales, escenarios públicos y plataformas virtuales de la Entidad. Asimismo, comprende los procesos misionales y de apoyo, las comisiones de servicio, los eventos institucionales, las modalidades de trabajo presencial o remoto y la administración o uso de los bienes y recursos del Instituto.

Artículo 4°. Desarrollo de la Política. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes busca promover una cultura de prevención y garantizar la protección de la seguridad y salud de todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, mediante la provisión de entornos de trabajo seguros y saludables, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Asimismo, reconoce las diferencias en la exposición a los riesgos laborales, incluidas aquellas asociadas a las identidades de género y orientaciones sexuales diversas, para fomentar ambientes de trabajo equitativos, inclusivos y respetuosos de la diversidad, orientados a la promoción del bienestar físico y mental, la prevención de accidentes y enfermedades laborales y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado.

Para lograrlo, la Alta Dirección se compromete a implementar, evaluar y mejorar continuamente los procesos y controles institucionales, asegurando el cumplimiento estricto de la normatividad legal vigente. Asimismo, destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, orientado a la prevención de accidentes laborales, enfermedades laborales y a la promoción del bienestar integral de la comunidad institucional.

Artículo 5°. Objetivos específicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Para el desarrollo de la Política, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes orientará su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Implementar el SG-SST conforme a los requisitos legales aplicables a la naturaleza y contexto actual de la Entidad.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención que contribuyan al bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Gestionar los riesgos laborales presentes en las actividades de la Entidad que puedan causar lesiones o deterioro a la salud y a la seguridad de servidores públicos, contratistas y partes interesadas.
- Identificar, con la participación de los servidores públicos, contratistas, partes interesadas y líderes de los procesos, los peligros, así como evaluar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestos en todos los niveles de la Entidad.
- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Implementar medidas preventivas y correctivas, programas y procedimientos con base en los resultados de las diferentes evaluaciones, las auditorías y la revisión por la Alta Dirección.
- Garantizar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para la gestión del Sistema e identificar el cumplimiento de la Política en todos los procesos de la Entidad.
- Comunicar y asegurar la comprensión de esta Política a todos los niveles de la organización.

Artículo 6°. Responsabilidades. La implementación y cumplimiento de la Política del SG-SST se desarrollará de acuerdo con las siguientes responsabilidades:

Dirección General: Garantizar el liderazgo y compromiso con el SG-SST, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su implementación, seguimiento y mejora continua.

Profesional responsable del SG-SST: Planear, implementar, coordinar y hacer seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo la mejora continua del Sistema.

Jefes de Área, Gerentes y Subdirectores: Velar por la implementación del SG-SST en sus procesos, identificar peligros, gestionar riesgos y garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y control en sus equipos de trabajo.

Subdirección Administrativa y Financiera y Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo: Apoyar la gestión del SG-SST mediante la planeación presupuestal y la ejecución de los recursos asignados por la Dirección General, la ejecución de actividades, el seguimiento a programas y el fortalecimiento de la cultura de prevención en la Entidad.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST: Participar activamente en la promoción, vigilancia y control del SG-SST, apoyando la identificación de riesgos, la investigación de accidentes y el seguimiento a las acciones de mejora.

Servidores públicos, contratistas y colaboradores: Cumplir con las normas, procedimientos y lineamientos del SG-SST, participar en las actividades de capacitación, reportar condiciones y actos inseguros y contribuir al autocuidado y prevención de riesgos laborales.

RESOLUCIÓN N° 1346

(29 - Oct - 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7°. Implementación y seguimiento. La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la implementación, divulgación, seguimiento y evaluación de la Política, con la participación de las dependencias, responsables y demás instancias que intervienen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 8°. Revisión y actualización. La Política será revisada periódicamente, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, con el fin de asegurar su pertinencia, actualización y mejora continua. Asimismo, será objeto de revisión cuando se presenten modificaciones normativas, organizacionales, operativas o de otra naturaleza que puedan afectar su contenido.

Artículo 9°. Divulgación y disponibilidad. La Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano adelantará las acciones necesarias para comunicar, divulgar y promover la apropiación de la Política en todos los niveles de la Entidad y garantizará que se encuentre publicada y disponible para los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.

Artículo 10°. Sustitución de la Política anterior. La Política actualizada mediante la presente Resolución, sustituye integralmente la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST adoptada mediante el artículo segundo de la Resolución 086 del 7 de febrero de 2018, sin afectar las demás disposiciones de dicho acto administrativo que continúen vigentes.

Artículo 11°. Publicación. Publicar la presente Resolución en los medios institucionales dispuestos para tal efecto.

Artículo 12°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo segundo de la Resolución 086 del 7 de febrero de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 29 - Oct - 2026

ANDRES FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Director General (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	***Nombre***	***Firma***
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano -SST	Jose Luis Ospina Torres – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- SST	
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Yerson Fabian Delgadillo Paez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Reviso - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Reviso - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó COPASST:	Edison Moreno – presidente del COPASST	
Revisó COPASST:	Miguel Barrantes – secretario del COPASST	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó: Dirección General:	Juana Emilia Andrade– Contratista Dirección General	